

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO No. 2018-00404** informando que la audiencia señala en auto inmediatamente anterior no se llevó a cabo. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

ACÉPTESE la **RENUNCIA DE PODER** presentada por el Dr. **JOSE DARIO ACEVEDO GÁMEZ**, quien venía fungiendo como apoderado de la demandada **DATATRAFICC S.A.S.**, conforme al escrito que reposa a folio 91 del expediente, situación de la cual tienen conocimiento la demandada según comunicación enviada el 17 de marzo del año en curso, por lo que requiere al extremo pasivo para que constituya apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 076 fijado hoy 10/05/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO No. 2019-00208** informando que la audiencia señala en auto inmediatamente anterior no se llevó a cabo. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 M)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 076 fijado hoy 10/05/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO No. 2019-00240** informando que la audiencia señala en auto inmediatamente anterior no se llevó a cabo, por solicitud de la parte demandada. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **LUIS ALEXANDER FLOREZ VILLAMIZAR** como apoderado de la parte demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA “COVOLCO”** y del señor **ANGEL ORIOL PORRAS DUEÑAS** en los términos y para los efectos indicados en el poder que reposa a folios 109-110 del plenario.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia, elevada por el apoderado del extremo pasivo, teniendo en cuenta que se allegó prueba sumaria que acredita la imposibilidad de La asistencia del representante legal de la demandada (fol.115), advirtiendo que dicho aplazamiento será por una sola vez.

TERCERO: SEÑALAR el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de **las DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 M)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 076 fijado hoy 10/05/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO No. 2018-00230** informando que la audiencia señala en auto inmediatamente anterior no se llevó a cabo. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de **las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 076 fijado hoy 10/05/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO No. 2018-00496** informando que la audiencia señala en auto inmediatamente anterior no se llevó a cabo, por solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia, elevada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta lo manifestado en correo electrónico del 14 de abril del año en curso, esto es ante la imposibilidad de comunicarse con el actor ya que éste labora en una zona petrolera, no obstante, se advierte que dicho aplazamiento será por una sola vez.

SEGUNDO: ACÉPTESE la **RENUNCIA DE PODER** presentada por la Dra. **INGRID DEL PILAR SAAVEDRA RODRIGUEZ**, quien venía fungiendo como apoderada del demandante, conforme al escrito que reposa a folio 230 del expediente, advirtiéndose que el **Dr. CAMILO ERNESTO ACERO HERRERA** a quien el demandante le otorgo poder (fol. 1) y quien se encuentra reconocido como apoderado continuará con la defensa de la parte actora.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **MARIA ISABEL VINASCO LOZANO** como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder a ella conferido

CUARTO: SEÑALAR el día **JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de **las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 076 fijado hoy 10/05/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Apc**

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 31 folios, correspondiéndole la secuencia No. 6208 y el radicado **No. 2021 00240**. Sírvase proveer.



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese al Doctor **JUAN MANUEL GÓMEZ ARENAS** identificado con C.C. 1.019.053.350 y T.P. 265.264 del C.S. de la J., para actuar en representación del señor **JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por el señor **JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ** identificado con C.C. 19.441.353, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA**, la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, la sociedad **AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S**, y los señores **JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ** C.C 79.809.862, **HECTOR MARIO BELLO NIEVES** C.C 79.812.589, **MONICA CHAPARRO LOZADA** C.C 52.434.577 y **SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS** C.C 52.242.628 por la presunta vulneración de sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital. En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA**, la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, **AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S**, **JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ**, **HECTOR MARIO BELLO NIEVES**, **MONICA CHAPARRO LOZADA** y **SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el

Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0187

SEÑORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ
identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ,
HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA
LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0188

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ, HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0189

SEÑORES
AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S
juridica@asw.edu.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ
identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ,
HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA
LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0190

SEÑOR
JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ
juridica@asw.edu.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ, HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0191

SEÑOR
HECTOR MARIO BELLO NIEVES
juridica@asw.edu.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ, HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0192

SEÑORA
MONICA CHAPARRO LOZADA
juridica@asw.edu.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ, HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0193

SEÑORA
SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS
juridica@asw.edu.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00240 del señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ identificado con C.C. 19.441.353, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S, JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ, HECTOR MARIO BELLO NIEVES, MONICA CHAPARRO LOZADA y SONIA LILIANA SANCHEZ LAGOS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, debido proceso, vida digna y mínimo vital.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 33 folios.

TUTELA No. 2021 00201

ACCIONANTE: MARÍA LUCÍA PULIDO RODRÍGUEZ

ACCIONADA: COLPENSIONES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FIDUPREVISORA S.A, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de mayo de 2021; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, la acción de tutela No. **2021-00201** informando que, dentro del término legal, la parte accionada Secretaría de Educación de Boyacá impugnó la sentencia proferida el 30 de abril de 2021. Sírvase Proveer.

**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, **CONCÉDASE** ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por la accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, en firme este proveído, **REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_76_fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021.</p> <p> ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA</p>
